



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2014 01135

En atención a la documental que antecede, el Juzgado dispone:

1. **Por secretaría** desglóse los documentos militantes en el archivo #6 e incorpórese en el expediente que corresponde¹. Así mismo, corrija las anotaciones pertinentes en el gestor judicial SIGLO XXI.

2. Frente a la solicitud de oficiar, verificado que el inmueble identificado con el F.M.I N°50S-824542 fue cambiado de circulo registral correspondiéndole como nuevo número de identificación 051-17680 tal como aparece del Certificado de Tradición aportado, se dispone que **por secretaría se oficie** a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA ZONA RESPECTIVA informándole que deberá levantar la medida decretada mediante Oficio #3236 de 08-10-2014 proferido por el Juzgado 014 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, teniendo en cuenta que el presente asunto fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de 1 de abril de 2016. **Líbrese oficio, adjuntándose copia del Oficio #00669 de 5 de mayo de 2021.**

3. Referente al reintegro de dineros en caso de existir deberá estarse a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto de terminación de fecha 1 de abril de 2016, esto es, «Los títulos que se consignen en fecha posterior a la elaboración del oficio de entrega de dinero, se reintegraran a la demandada»². **Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago, déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE³

¹2014 01135 de JESUS MELGAREJO HERNANDEZ contra BERNARDINO ANTOLINES TARAZONA proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá. El presente asunto con igual radicado proviene del 14 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

² Folio 57 c.1.

³Decisión anotada en estado N°087 de 27 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **192ba679175e6f312afac1070e90104861a71211693d13713a2f7224e2339e06**

Documento generado en 26/07/2022 03:25:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>